



Montevideo, 31 de octubre de 2018.

R.de D.N°452/2018

Acta 1021

EE2018-67-001-001572

VISTO: Las multas aplicadas por la Intendencia de Montevideo el día 2 de octubre de 2018, al vehículo Matrícula SOF7591 de la Administración Nacional de Correos, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Luis González C.8172, por exceso de velocidad (art.1/1031/2), por un monto de 8 UR.

CONSIDERANDO: lo expresado por el Departamento de Gestión de Bienes de Uso y de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7), se debería repetir contra el funcionario el pago de la multa, por el monto señalado.

ATENTO: A lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R.de D.N°2007/1139 y a lo previsto en el artículo 5° de la Carta Orgánica de la A.N.C. aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el artículo 39 de la Ley 19.009.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Luis González Andrada C.8172 el descuento de la misma, por un monto de 8 UR.

- 2) Transcribese a Presidencia y a la División Recursos Materiales y Suministros, solicitando se extremen las medidas conducentes a evitar infracciones de este tipo, razón por la que este Directorio habrá de estar atento al cumplimiento de la reglamentación vigente y a la División Recursos Humanos para la notificación y registros correspondientes.
- 3) Pase al Área Recursos a efectos de realizar los pagos correspondientes.
- 4) Cumplido, siga al Departamento de Liquidación de Sueldos para el descuento correspondiente, con autorización que el mencionado descuento se realice hasta en 3 (tres) cuotas mensuales.

SRA. MARIA SOLANGE MOREIRA DÍAZ
PRESIDENTA

DRA. BLANCA SCALA
SECRETARIA GENERAL